

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0037831/2016

CÓRDOBA,

19 MAR 2019

VISTO

El llamado a concurso interno no docente de oposición y antecedentes efectuado por RD 1207/18 para cubrir un cargo vacante categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06**) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Extensión de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso cerrado interno, incluidas las pruebas teórico-prácticas realizadas por los postulantes que se presentaron a la prueba de oposición.

Que por RD 1929/18 se aprobó el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno no docente.

Que tal como lo establece la OHCS 7/12, se notificó la misma a todos los postulantes intervinientes mediante cédulas de notificación, adjuntándose copia certificada de la RD 1929/18 y de las actas y dictamen elaborados por el jurado.

Que los postulantes Andrés Castellanos, Pablo Efraín Figueroa y Gisela Natalia Acuña, presentaron impugnaciones y observaciones al dictamen elevado por el jurado, las que fueran agregadas como fojas 238; 239 y 240.

Que el jurado interviniente tomó conocimiento de las presentaciones efectuadas por los postulantes y se expidió dentro del plazo establecido en el Art. 35 OHCS 7/12.

Que la respuesta del Jurado fue notificada a todos los postulantes, sin que se registrara ninguna presentación contra el pronunciamiento del mismo

Que este Decanato considera que debe aprobarse el orden de mérito elevado oportunamente por el jurado (Art. 36 OHCS 7/12)

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el dictamen y el orden de méritos aprobado por RD 1929/18 y aprobar la ampliación del dictamen elevado por el Tribunal interviniente en respuesta a las impugnaciones presentadas por los postulantes Andrés Castellanos, Pablo Efraín Figueroa y Gisela Natalia Acuña en el concurso cerrado interno no docente que fuera llamado por RD 1207/18 para proveer un cargo vacante de



Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0037831/2016

categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06**) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Extensión de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Disponer la notificación fehaciente de la presente a todos los postulantes, recordándoles los derechos que les pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 Anexo de la OHCS 7/12.

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar

RESOLUCIÓN N°**299**

Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología